

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Cuerva.

Número 9565 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio de Callejuela Juaniquin, en término de Cuerva, procedente de la capellanía que fundó Juan Ladron de Guevara, Pedro Hernandez y María Aparicio, de haber 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por P. con dicha callejuela, M. y O. con

Isabel Albarrán, y N. con José Gamero: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 100: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, por que se subasta.

Número 9566 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Salmero, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 16 decímetros y 84 centímetros, de primera clase: linda por O. con camino de Totanés, N. y P. con Marta Alonso, y M. con Isabel Albarrán: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 600: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 9567 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, de haber 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de primera clase, al sitio Martin Moreno: linda por O. con camino de Toledo, M. con Marta Alonso, P. con D. Leoncio Dorado, y N. con Isabel Albarrán: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 900: segun la Administracion no consta arrendada, capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1012 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9568 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Juan Galvez, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas, 7

decímetros y 36 centímetros, de tercera clase: linda por M. con Mariano Serrano, O. y N. con colada de Juan de Galvez, y P. con José Diaz: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 800: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1800, por que subasta.

Número 9569 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del camino de las Ventas, en dicho término y de igual procedencia, de haber 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 34 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por N. con camino de las Ventas, M. con Manuel Navamuel, O. con Carlos y Mariano Serrano, y P. con dicho camino: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 300: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, por que se subasta.

Número 9570 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Lavederilla, en dicho término y de igual procedencia, de haber 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. con Marcos Medina, M. con Francisco Corral, O. con herederos de Benito Rodriguez, y N. con Estéban Sierra: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 100: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, por que se subasta.

Número 9571 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del camino de las Ventas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines, ó sean 58 áreas, 73 centiáreas, 66 decímetros y 77 centímetros, de tercera clase: linda por O. con dicho camino, M. con Marcelo Cristina, P. con Marcos Medina, y N. con Mariano Serrano: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 140: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9572 del inventario.—Otra suerte de tierra denominada de la Veredilla, en dicho término y de igual procedencia, consta 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por O. con Pedro Gamero, M. con Manuel Rodriguez, y P. y N. con herederos de Benito Rodriguez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 500: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1125, por la que se subasta.

Número 9573 del inventario.—Otra suerte de tierra al camino de las Ventas, que fué majuelo, en dicho término y de igual procedencia, de haber 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean

1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por S. con dicho camino, N. con tierra de Luis Ruiz, P. con herederos de Vicente Alonso, y M. con Francisco de la Fuente: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 500: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, por la que se subasta.

Número 9574 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Huerta de las Monjas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, 33 decímetros y 55 centímetros, de primera clase: linda por M. con tierras de D. Leoncio Dorado, P. con Pedro Gamero, y O. y N. con Marta Alonso: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 700: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1012 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 9575 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Arroyuelo, en dicho término, procedente de la Sacramental, de haber 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de D. Vicente Alonso, O. con camino de Toledo, y P. y M. con Donato Aranda: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 180: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 céntimos, por la que se subasta.

Número 9576 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, que perteneció al Estado, de haber 3 celemines de tercera clase: linda por N. con la calle que baja al Pozo Diez, P. con huerta que trae Mateo Bejerano, y O. y M. con calle que sale á Menasalbas: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 40: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., por la que se subasta.

Las fincas que comprende este anuncio, que pertenecen á capellanias, no constando que sean familiares ni de sangre, ni haber justificado de estar provistas con la antelacion á la publicacion de la ley de 1.º de mayo de 1855, se sacan á pública subasta como pertenecientes al Estado.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á os quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la ialta ó escesono llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruacion pública, cuyos productos no ingresan en le Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 21 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSIONES DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Casimiro Prieto, vecino de Carmena, de la finca núm. 8046 28 y 6082, término de la misma villa, que remató el 7 de setiembre de 1863, queda sin efecto la subasta anunciada en quiebra de dicha finca en el Boletin núm. 441, del lunes 4 del actual para igual dia del próximo agosto.

Igualmente habiendo verificado el pago del primer plazo D. Manuel Diaz Corta, vecino de la Guardia, de la finca núm. 2212 y 5926 del inventario, término de la misma villa, que remató el 25 de julio de 1863, queda sin efecto la subasta en quiebra de dicha finca anunciada en el Boletin núm 434 del 27 de junio último para igual del corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Toledo 21 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm 13.